



ESPAÑA

(18) ES	(19) NUMERO	(20) Y
	251.164/9	
(22)	(21) FECHA DE PRESENTACION	
	3.6.80	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAYO 1981

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(34) FECHA DE PUBLICIDAD:	(35) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	D21H 1/06 B32B27/00

(36) TITULO DE LA INVENCION
BAÑO PARA EL ENCOOLADO DE PAPEL

(37) SOLICITANTE (ES)
GRAFICARTON, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Pino. Industrial Ctra. Amarilla-53-54 SEVILLA, 7

(38) INVENTOR (ES)

(39) TITULAR (ES)

(40) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta Memoria descriptiva consiste en un baño
para el encolado de papel.

5 En líneas generales se trata de una máquina para
encolar papel destinada a la formación de cartón, cartón
ondulado y similares.

10 En concreto se encuentra constituida por una cuba
prismática, en la que se montan dos cilindros con posibi-
lidad de movimiento axial para regular la distancia entre
arbores, que son de distinto diámetro y que giran en el mis-
mo sentido. Los dos cilindros se encuentran introducidos
15 en el líquido del encolado, siendo el de mayor diámetro el
dador de la cola al papel por tangencia, mientras que el
de menor diámetro está previsto para regular la cantidad
de cola adherida al mayor. El cilindro mayor presenta en
toda su periferia una pluralidad de rebajes circulares y
paralelos, disponiéndose en cada uno de estos rebajes una
20 varilla limpiadora. Sobre el cilindro menor se dispone
de una especie de rascador encargado de limpiar de cola
la superficie de este cilindro. La cuba queda completada
con la disposición exterior de unos cilindros que sirven
como guías del papel a encolar.

25 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento se acompaña con
la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde
se ha representado lo siguiente:

30 La figura primera muestra una vista en planta su-
perior de la cuba.

La figura segunda es una vista en sección de la

1 figura primera por su línea de corte AB.

5 Como puede observarse a tenor de los planos comentados, el baño para el encolado de papel se encuentra constituido por una cuba prismática 1, en la que van montados interiormente dos cilindros 2 y 3 con posibilidad de movimiento axial entre sí, para regular la distancia entre ambos, girando los dos cilindros 2 y 3 en un mismo sentido. Ambos cilindros 2 y 3 presentan su zona inferior introducida en la cola 4 existente en el interior de la cuba 1

10 En zonas exteriores apropiadas de la cuba 1 se disponen unos rodillos guías 5, que sirven para guiar el papel y que en consecuencia éste pase tangente al cilindro 2 para que en el contacto con él, se impregne de la cola 4.

15 El cilindro 2 dispone en toda su periferia de una pluralidad de rebajes 6 circulares y paralelos en los que quedan introducidas respectivas varillas limpiadoras 7. Estos rebajes 6 sirven para que la cantidad de cola 4 depositada en el papel no sea excesiva.

20 El cilindro 3 actúa como regulador de la cantidad de cola 4 arrastrada por el cilindro 2, regulandose dicha cantidad por la aproximación relativa de uno a otro cilindro.

25 Sobre el cilindro 3 se dispone además un rasgador 8 que actúa así mismo como limpiador de la superficie de este cilindro 3.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15
20
25

1.- BAÑO PARA EL ENCOLADO DE PAPEL, que esencialmente se caracteriza por constituirse por una cuba de planta paralelepípedica adecuada, que dispone en su zona paracentral interior de dos cilindros, con posibilidad de desplazamiento axial, de distintos diámetros y girantes en el mismo sentido, estando ambos cilindros inferiormente introducidos en el líquido de encolado, siendo el de mayor diámetro el dador de la cola al papel por tangencia, mientras que el de menor diámetro está previsto para regular la cantidad de cola adherida al mayor.

2.- BAÑO PARA EL ENCOLADO DE PAPEL, según reivindicación 1, caracterizado porque el cilindro de mayor diámetro presenta en toda su periferia, una pluralidad de rebajes circulares y paralelos disponiéndose en cada uno de estos rebajes respectivas varillas limpiadoras.

3.- BAÑO PARA EL ENCOLADO DE PAPEL, según reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque se ha dispuesto sobre el cilindro de menor diámetro una especie de rascador encargado de limpiar de cola la superficie de este cilindro.

4.- BAÑO PARA EL ENCOLADO DE PAPEL, según reivindicación 1, caracterizado porque en los lugares adecuados de la zona exterior de la cuba o baño se ha previsto unos cilindros guías del papel a encolar.

5.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BAÑO PARA EL ENCOLADO DE PAPEL.

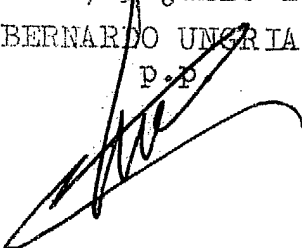
1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 3 junio 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30



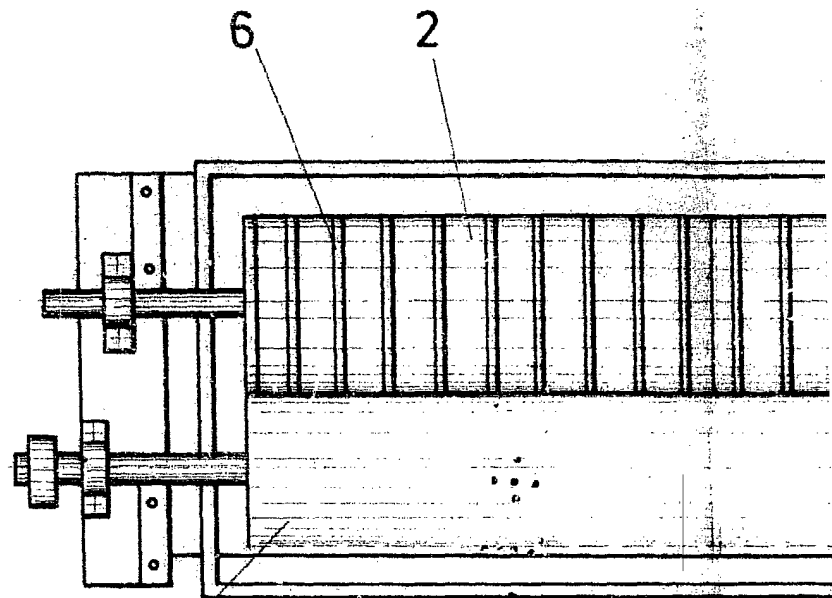
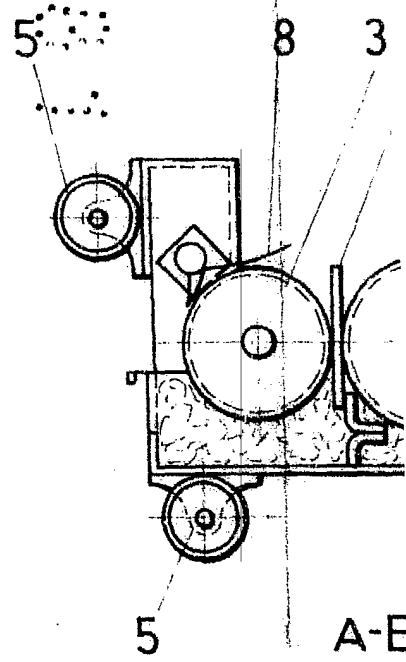
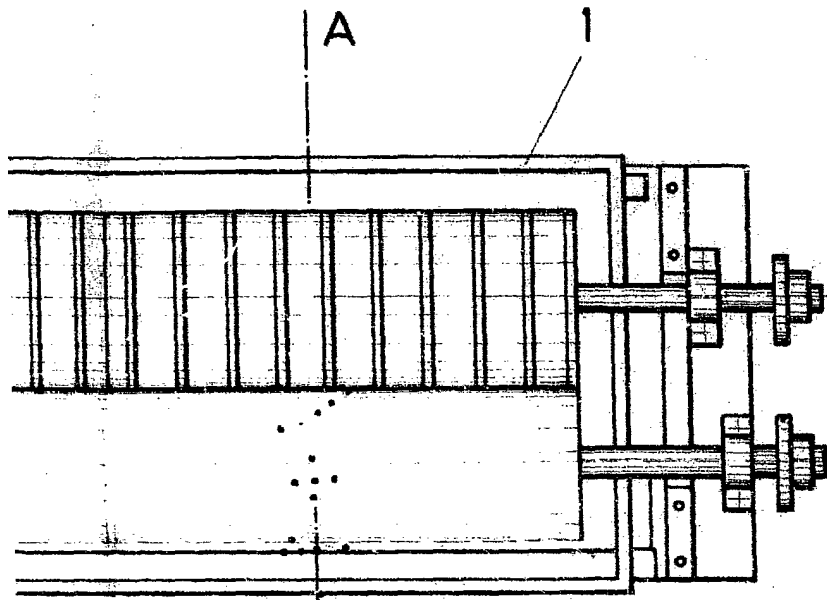


FIG. 1



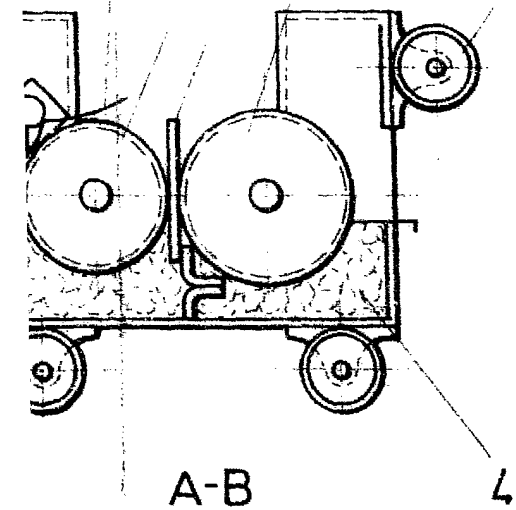
A-E
FIG



3.1

B

8 3 7 2 5



A-B
FIG.2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 3 de junio de 1980
BERNARDO UNGRIA
P. 2